DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17808
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER11497

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	10 de agosto de 2022	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 81 Sur entre las Carreras 3 Este y 4 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 97050 - 97125 Y: 90450 - 90500		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Curubo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	57 - Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1000		
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	250	**ADULTOS**	650	**MENORES**	350
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-44541		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Curubo de la Localidad de Usme, donde se localizan el sector evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 del 2 de octubre de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en 2021, el sector evaluado, presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa Figura 1.

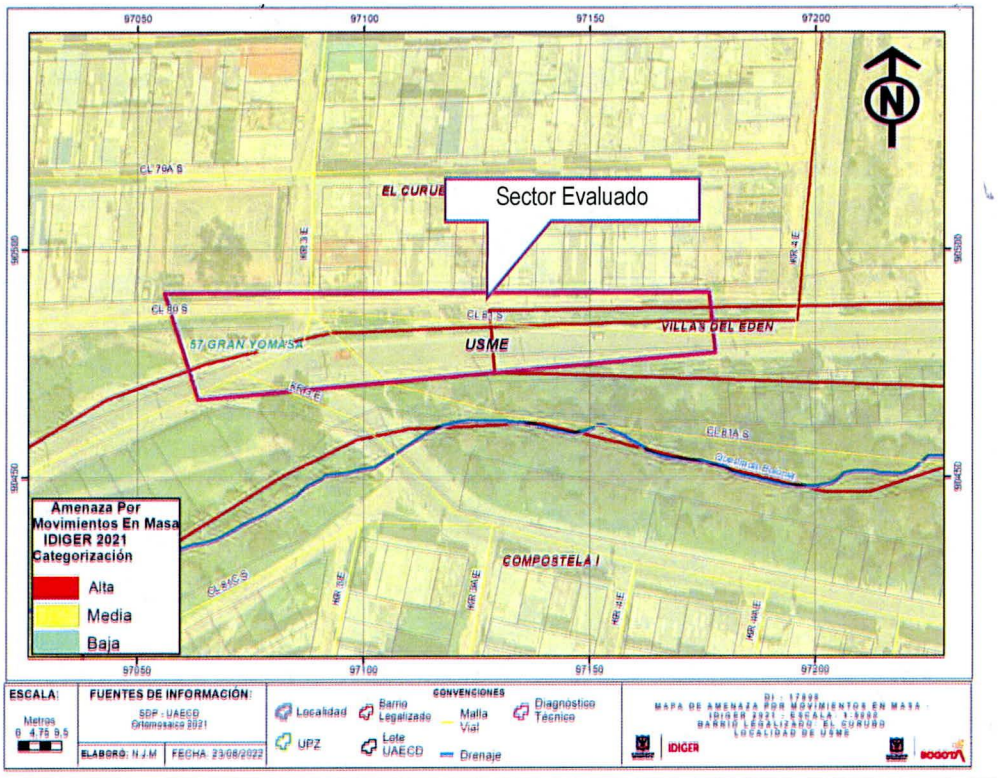


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa IDIGER 2021

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al radicado 2015ER16386, realizo visita técnica al sector objeto del presente documento y emitió el Diagnóstico Técnico DI-8546, que describe un desprendimiento de material con un volumen aproximado de 3m³ desde un talud de corte vial. Como resultado de la evaluación técnica, el DI-8546, recomendó a la Alcaldía Local de Usme identificar el responsable de implementar las medidas encaminadas a la estabilidad del talud.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de agosto de 2022 al sector de la Calle 81 Sur entre las Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme, que se muestra a continuación en la Figura 2.

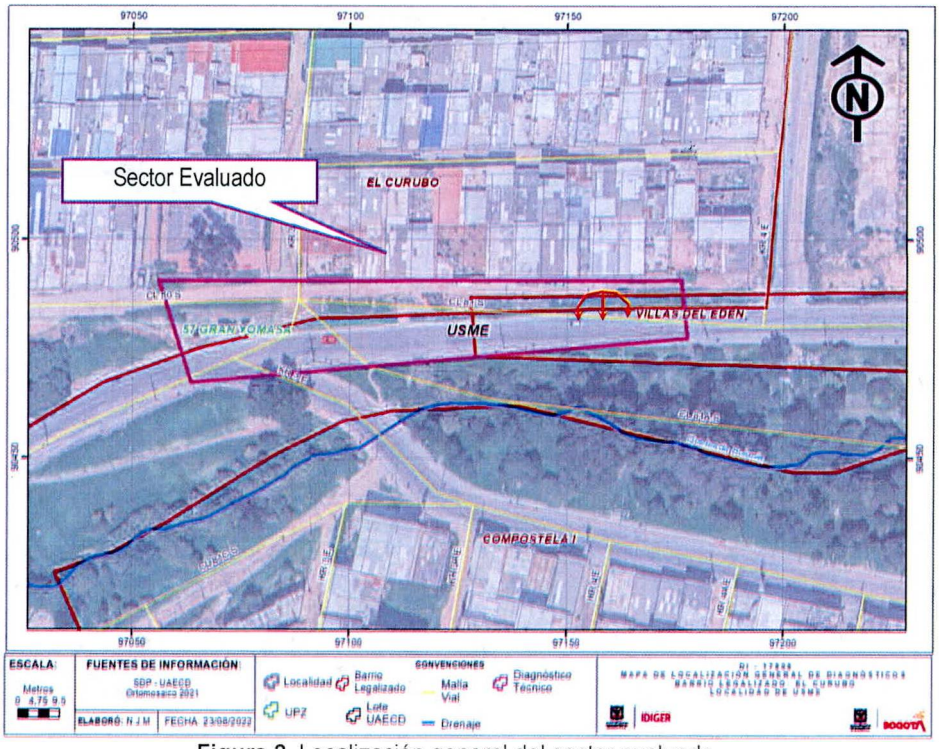


Figura 2. Localización general del sector evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado, se localiza hacia la parte media de una ladera de pendiente alta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas o en afirmado y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la topografía del sector, para el desarrollo de la Calle 81 Sur entre las Carreras 3 Este y 4 Este, posiblemente se generó un talud de corte vial, con una altura cercana a los 6m, una longitud de aproximadamente 150m y una inclinación de alrededor de 60°, conformado por un material limo arcilloso cubierto por una capa vegetación de pastos kikuyo y arbustos de menor tamaño. Hacia la parte baja del talud, se identifica un muro de contención en concreto con una altura cercana a los 1.2m donde se implementaron lloradero para el manejo de las aguas subsuperficiales desde el trasdós del muro.

A partir de la inspección visual adelantada se evidencia que entre las Carreras 3 Este y 4 Este, se presentó hacia la parte alta del talud un nuevo desprendimiento superficial de la capa vegetal y material orgánico en un área inferior a 4m² e involucrando un volumen de material cercano a los 3m³, dejando expuestos los materiales que conforman el talud. El material movilizado posiblemente se depositó en la parte baja del talud; sin embargo, al parecer ya fue retirado sin que se evidencie ningún tipo de daño a infraestructura pública.

Hacia la parte baja del talud, se localiza la Calle 81 Sur que corresponde a una vía vehicular de dos carriles con circulación bidireccional, con un ancho cercano a los 6m, conformada por placas en

concreto. La vía cuenta con sus correspondientes andenes localizados de forma paralela sobre los costados norte y sur con un ancho de aproximadamente 1m cada uno. No se identifican daños sobre la vía ni sobre sus andenes asociados al desprendimiento identificado.

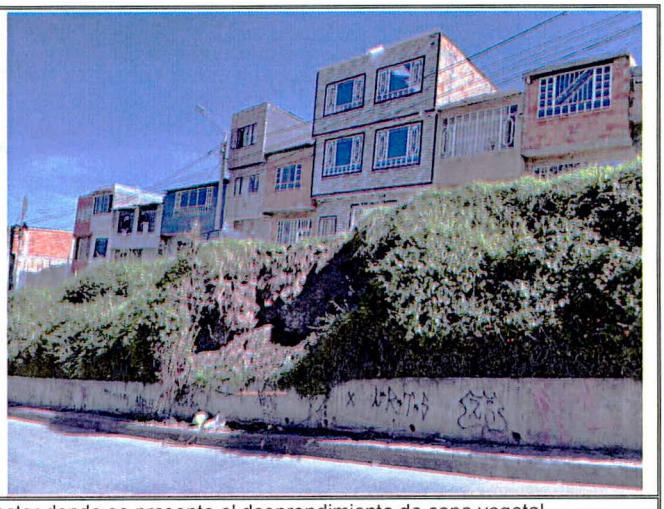
Hacia la parte alta del talud, se ubica la Calle 80 Sur, correspondiente a una vía local con un ancho cercano a 4m, conformada sobre el terreno natural. Este tramo vial no evidencia medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y tampoco evidencia deformaciones y/o agrietamientos que sugieran la presencia de movimientos en masa de mayores proporciones.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial tanto en la calle 80 Sur como sobre el talud de corte vial evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del talud de corte evaluado y del sector donde se presento el desprendimiento de capa vegetal



Foto 3. Calle 81 Sur localizada hacia la parte baja del talud Calle

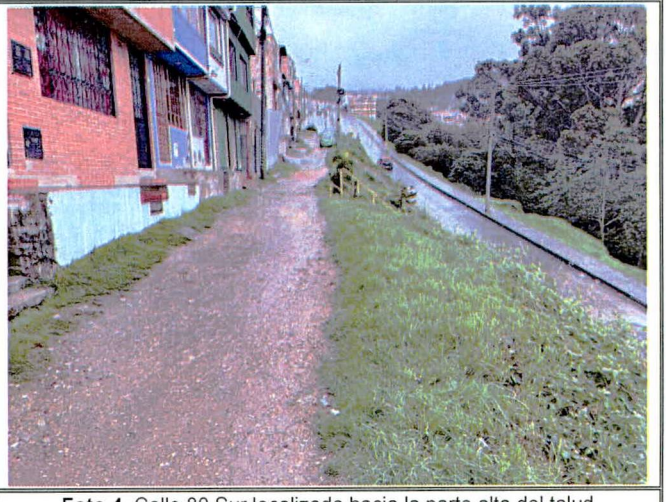


Foto 4. Calle 80 Sur localizada hacia la parte alta del talud

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
--	--	--	--	--	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Talud de corte vial localizado sobre el costado norte de la calle 81 Sur a la altura de la carrera 3 Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse medidas para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial tanto sobre el talud como sobre el sector circundante, es probable que se presenten nuevos desprendimientos locales y superficiales de material.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 81 Sur con Carrera 3 Este, en el barrio El Curubo de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la Calle 81 Sur a la altura de la Carrera 3 Este, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por el desprendimiento local y superficial identificado desde el talud de corte vial localizado hacia el costado norte de la vía.

La estabilidad estructural y funcionalidad de la Calle 80 Sur a la altura de la Carrera 3 Este, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por el desprendimiento local y superficial identificado desde el talud de corte vial localizado hacia el costado sur de la vía.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que no se han atendido a cabalidad las recomendaciones realizadas por el IDIGER en el DI-8546, se reiteran las mismas en lo referente a:

- A la Alcaldía Local Usme y al Instituto de desarrollo Urbano IDU desde su competencia implementar las medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte vial ubicado al costado norte de la Calle 81 Sur, entre Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio el Curubo con el fin de garantizar la funcionalidad de este tramo vial. Dichas acciones deberán deducirse de los estudios técnicos pertinentes, deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficiales y sub-superficiales y deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático